



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Don Francisco José Martín-Pueblas Fraile, Secretario-Interventor del excelentísimo Ayuntamiento de Camuñas (Toledo).

Certifico: Que según consta en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Camuñas el día 13 de junio de 2014, en dicha sesión se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. Selección juez de paz.

La señora Alcaldesa señala que solamente hay un candidato que ha presentado la documentación en plazo y forma. Propone votación a mano alzada .

El Secretario-Interventor manifiesta que hay una segunda solicitud, pero que se presentó fuera de plazo. Manifiesta que el único candidato presentado en plazo es don Francisco Cano Escribano.

Doña Antonia Palomo Cano manifiesta que debe abstenerse por cuestión de parentesco con el citado candidato. Manifiesta que no es que no le quiera votar, sino que no lo hace porque no puede.

El pleno, por ocho votos a favor y una abstención de doña Antonia Palomo Cano por la razón expuesta, y en consecuencia con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda proponer a don Francisco Cano Escribano como juez de paz titular del municipio de Camuñas.

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de unión en el expediente de su razón se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, por orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa, doña María Carmen Cano López, en Camuñas a 24 de junio de 2014.–El Secretario, Francisco José Martínez Pueblas Fraile.

N.º I.-6911